RV: SOLICITUD EXPEDIENTE DIGITAL MARTINEZ ROJAS JHADIR GILBERTO C.C. 82393386

notificacion_insolvencia@abogadoscac.com.co <notificacion_insolvencia@abogadoscac.com.co>

Mié 29/06/2022 12:13

Para: Juzgado 26 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co> CC: notificacion_insolvencia@abogadoscac.com.co>

3 archivos adjuntos (6 MB)

Presentación de MARTINEZ ROJAS JHADIR GILBERTO C.C. 82393386.pdf; PODER MARTINEZ ROJAS JHADIR GILBERTOC.C. 82393386.pdf; PAQUETE PODER.pdf;

Señores

Juzgado Veintiséis (26) Civil Municipal de Bogotá D.C.

cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

F. S. D.

Referencia: Concursal.

Radicado: 11001400302620200039500.

Deudor: Martinez Rojas Jhadir Gilberto C.C. 82393386

Acreedor: Banco Davivienda S.A. Nit. 860.034.313-7

Asunto: Presentación de Créditos.

Nicolás Grajales Castiblanco en calidad de apoderado judicial del Banco Davivienda S.A. me permito presentar memorial de la referencia.

Muchas gracias.

Cordialmente;



NICOLAS GRAJALES CASTIBLANCO ABOGADO

NTC: ISO-9001:2015

PBX BOGOTA (57) (1) 606 81 91 EXT. 5539 PBX MEDELLIN (57) (4) 6043621 PBX CALI (57) (2) 4850779 PBX BARRANQUILLA:(57) (5) 385 65 56

WWW.ABOGADOSCAC.COM.CO

"Este mensaje y sus anexos están dirigidos para ser usados por su(s) destinatario(s) exclusivamente y puede contener información confidencial y/o reservada protegida legalmente. Si usted no es el destinatario, se le notifica que cualquier distribución o reproducción del mismo, o de cualquiera de sus anexos, está estrictamente prohibida. Si usted ha recibido este mensaje por error, por favor notifíquese inmediatamente y elimine su texto original, incluidos los anexos, o destruya cualquier reproducción de este. Así mismo, deberá ser usada bajo los parámetros de la ley 1581 de 2012 de protección de datos personales y la normativa que la desarrolla, siendo responsabilidad del área receptora del cumplimiento de la citada normativa de protección de datos personales".

De: notificacion_insolvencia@abogadoscac.com.co <notificacion_insolvencia@abogadoscac.com.co > Enviado el: viernes, 6 de mayo de 2022 8:40 a. m. Para: cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co CC: notificacion_insolvencia@abogadoscac.com.co

Asunto: SOLICITUD EXPEDIENTE DIGITAL MARTINEZ ROJAS JHADIR GILBERTO C.C. 82393386

Señores

Juzgado Veintiséis (26) Civil Municipal de Bogotá D.C.

cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

Referencia: Concursal.

Radicado: 11001400302620200039500.

Deudor: MARTINEZ ROJAS JHADIR GILBERTO C.C. 82393386
Acreedor: Banco Davivienda S.A. Nit. 860.034.313-7

Asunto: Solicitud Expediente Digital.

Nicolás Grajales Castiblanco en calidad de apoderado judicial del Banco Davivienda S.A., atentamente solicito ante su Despacho copia del expediente digital de la referencia.

Mil gracias.

Sin otro particular,



NICOLAS GRAJALES CASTIBLANCO ABOGADO

NTC: ISO-9001:2015

PBX BOGOTA (57) (1) 606 81 91 EXT. 5539 PBX MEDELLIN (57) (4) 6043621 PBX CALI (57) (2) 4850779 PBX BARRANQUILLA:(57) (5) 385 65 56

WWW.ABOGADOSCAC.COM.CO

"Este mensaje y sus anexos están dirigidos para ser usados por su(s) destinatario(s) exclusivamente y puede contener información confidencial y/o reservada protegida legalmente. Si usted no es el destinatario, se le notifica que cualquier distribución o reproducción del mismo, o de cualquiera de sus anexos, está estrictamente prohibida. Si usted ha recibido este mensaje por error, por favor notifíquese inmediatamente y elimine su texto original, incluidos los anexos, o destruya cualquier reproducción de este. Así mismo, deberá ser usada bajo los parámetros de la ley 1581 de 2012 de protección de datos personales y la normativa que la desarrolla, siendo responsabilidad del área receptora del cumplimiento de la citada normativa de protección de datos personales".

"Este mensaje y sus anexos están dirigidos para ser usados por su(s) destinatario(s) exclusivamente y puede contener información confidencial y/o reservada protegida legalmente. Si usted no es el destinatario, se le notifica que cualquier distribución o reproducción del mismo, o de cualquiera de sus anexos, está estrictamente prohibida. Si usted ha recibido este mensaje por error, por favor notifíquese inmediatamente y elimine su texto original, incluidos los anexos, o destruya cualquier reproducción del mismo. Así mismo, deberá ser usada bajo los parámetros de la ley 1581 de 2012 de protección de datos personales y la normativa que la desarrolla, siendo responsabilidad del área receptora del cumplimiento de la citada normativa de protección de datos personales".



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de junio de 2022 Hora: 09:47:07

Recibo No. AA22901943 Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A229019434682B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: COMPAÑIA CONSULTORA Y ADMINISTRADORA DE CARTERA

SAS

Sigla: C.A.C. ABOGADOS SAS

Nit: 830.091.247-2 Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 01123258

Fecha de matrícula: 29 de agosto de 2001

Último año renovado: 2022

Fecha de renovación: 30 de marzo de 2022

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Av 28 No. 39B-03/09

Municipio: Bogotá D.C.

Correo electrónico: direccion financiera@abogadoscac.com.co

Teléfono comercial 1: 6068191
Teléfono comercial 2: 3203790495
Teléfono comercial 3: 3124570816

Dirección para notificación judicial: Av 28 No. 39B-03/09

Municipio: Bogotá D.C.

Correo electrónico de notificación: asesor legal@abogadoscac.com.co

Teléfono para notificación 1: 6068191
Teléfono para notificación 2: 3203790495
Teléfono para notificación 3: 3124570816

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.





CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de junio de 2022 Hora: 09:47:07

Recibo No. AA22901943 Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A229019434682B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 0003012 del 24 de agosto de 2001 de Notaría 4 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de agosto de 2001, con el No. 00791814 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada COMPAÑIA CONSULTORA Y ADMINISTRADORA DE CARTERA LTDA..

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 120 de la junta de socios del 29 de junio de 2016 inscrita el 08 de julio de 2016 bajo el número 02120615 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de sociedad limitada a sociedad por acciones simplificada bajo el nombre de: COMPAÑIA CONSULTORA Y ADMINISTRADORA DE CARTERA SAS

Por Acta No. 120 del 29 de junio de 2016 de Junta de Socios, inscrito en esta Cámara de Comercio el 8 de julio de 2016, con el No. 02120615 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de COMPAÑIA CONSULTORA Y ADMINISTRADORA DE CARTERA LTDA. a COMPAÑIA CONSULTORA Y ADMINISTRADORA DE CARTERA SAS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto principal realizar cualquier tipo de acto lícito, y además llevar a cabo las siguientes actividades: a) La prestación de servicios BPO&O (BUSINESS PROCESING OUTSOURCING & OFFSHORINING) a nivel nacional e internacional incluyendo servicios de Call center, atención telefónica y atención al cliente, audio respuestas, externalización, referenciación, mesa de ayuda, recuperación de ingresos o cobranza, soporte informático. b) La



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de junio de 2022 Hora: 09:47:07

Recibo No. AA22901943 Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A229019434682B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

prestación de toda dase de servicios de telemarketing, incluyendo televentas, líneas de atención, tele cobranza y otros servicios de marketing y mercadotecnia, en especial aquellos que puedan ser articulados en centros de atención o en plataformas tecnológicas telefónicas asistidas. c) La prestación de servicios de gerencia, consultoría y asesoría a los clientes referidos a todos los procesos de gestión: relacionados con la gestión de centros de atención al público. y la atención y tratamiento de PQRS. d) La prestación del servicio de cobranza administrativa, preventiva, pre-jurídica y jurídica. e) La prestación del servicio de Call Center - mediante el manejo de software y hardware a través de plataformas de Contac Center. Prestar servicios especializados de atención a clientes o usuarios, mediante la utilización de la plataforma Contac Center. o desarrollando actividades de atención personalizada, escrita, virtual, telefónica, o a través de cualquier medio tecnológico. f) Realizar la gestión de compra y venta de cartera en cualquiera de las modalidades administrativa, preventiva, pre jurídico, jurídico o castigado de las entidades financieras, reales, cooperativas tanto del sector público como privado. g) Realizar la comercialización de bienes muebles e inmuebles a nivel nacional e internacional. a) Realizar Asesoría Jurídica y la Representación Legal a personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras. b) Realizar uniones temporales, consorcios o alianzas con personas jurídicas, nacionales o extranjeras. c) Realizar la representación jurídica de personas naturales o jurídicas; realizar compra y venta a nivel nacional e de bienes y servicios en la comercialización de internacional alimentos, bebidas, productos químicos o farmacéuticos o de cualquier otro tipo. d) Realizar la prestación de servicios de administración de Abogados Externos con una cobertura a nivel nacional para las entidades financieras, sector real, cooperativo tanto público como privado e) La administración del seguimiento, medición y control de la gestión procesal de los Abogados Externos de las entidades financieras sector real, cooperativo tanto público como privado f) Efectuar la administración de los recursos financieros para el pago de gastos judiciales requeridos por (Abogados Externos), de las entidades, financieras, sector real, cooperativo tanto público como privado. g) En general toda actividad relacionada con el objeto social. En desarrollo y cumplimiento de su objeto la sociedad podrá, además: a. Ofrecer asesoría en las diferentes áreas comerciales similares o afines a su objeto social. b. Adquirir bienes muebles o

inmuebles, para usufructuarios, para arrendarlos, venderlos, gravarlos o para desarrollar en o con ellos el objeto social de la



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de junio de 2022 Hora: 09:47:07

Recibo No. AA22901943 Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A229019434682B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

compañía. c. Formar parte como socia o accionista de otras sociedades que se dediquen a objetos similares o conexos al de la sociedad constituida en los términos de los presentes estatutos. d. Adelantar toda clase de operaciones de crédito, negociar títulos valores y adelantar con esta toda clase de actos jurídicos. e. Abrir cuentas corrientes, depósitos a término o la vista, contraer obligaciones y adquirir con entidades del país o del exterior y en general celebrar toda clase de actos necesarios para adelantar operaciones con las entidades anteriormente mencionadas; f. Obtener u otorgar financiaciones; g. En general podrá ejecutar todos los actos civiles, comerciales, financieros o administrativos que tengan relación directa o indirectamente con el objeto social o cuya finalidad consiste en ejercer los derechos y cumplir con las obligaciones legales o convencionales de la sociedad bien fuere en nombre propio, por cuenta de terceros o en participación en ellos. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualquier actividad complementarias, que permitan facilitar o similar, conexas, desarrollar el comercio.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : \$600.000.000,00

No. de acciones : 600,00 Valor nominal : \$1.000 : \$1.000.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

: \$500.000.000,00

: 500,00 No. de acciones

Valor nominal : \$1.000.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : \$500.000.000,00

No. de acciones : 500,00

Valor nominal : \$1.000.000,00



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de junio de 2022 Hora: 09:47:07

Recibo No. AA22901943 Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A229019434682B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad estará a cargo de dos (2) representantes legales principales y un representante legal (suplente).

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La sociedad tendrá dos representantes legales principales denominados gerentes; de libre nombramiento y remoción de la asamblea general de accionistas y con facultades para ejecutar todos los actos y contratos acordes con la naturaleza de sus encargos y que se relacionen directamente con el giro ordinario de los negocios sociales. Los representantes legales tendrán un suplente que lo reemplazará en sus faltas absolutas, temporales, o accidentales y cuya designación o remoción corresponderá también a la asamblea general de accionistas. Se autoriza a los representantes legales o a su suplente para gravar los bienes de la compañía, ejecutar actos y celebrar contratos cuya cuantía no exceda de ciento cincuenta (150) salarios mínimos legales mensuales. En los demás casos requerirá autorización previa de la asamblea general de accionistas. Los gerentes ejercerán todas las funciones propias de la naturaleza de su cargo, y en especial, las siguientes: 1, Representar a la sociedad ante los accionistas, ante terceros, y ante toda clase de autoridades de orden administrativo y jurisdiccional. 2. Ejecutar todos los actos u operaciones correspondientes al objeto social, de conformidad con lo previsto en las leyes y en estos estatutos. 3° autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la sociedad. 4° Presentar a la asamblea general de accionistas, en sus reuniones ordinarias un inventario y un balance de fin de ejercicio, junto con un informe escrito sobre la situación de la sociedad, un detalle completo de la cuenta de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades obtenidas. 5° nombrar y remover los empleados de la sociedad cuyo nombramiento y remoción le delegue la asamblea general de accionistas. 6° Tomar todas las medidas que reclame la conservación de los bienes sociales, vigilar la actividad de los empleados de la administración de la sociedad e impartirles las órdenes e instrucciones que exija la buena marcha de la compañía.



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de junio de 2022 Hora: 09:47:07

Recibo No. AA22901943 Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A229019434682B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

7° Convocar a la asamblea general de accionistas a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente o necesario y hacer las convocatorias del caso cuando lo ordenen los estatutos de la sociedad. 8° Cumplir las órdenes e instrucciones que impartan la asamblea general de accionistas, y, en particular, solicitar autorizaciones para los negocios que debe aprobar previamente la misma, según lo disponen las normas correspondientes del presente estatuto. 9° Cumplir o hacer que se cumplan oportunamente todos los requisitos o exigencias legales que se relacionen con el funcionamiento y actividad de la sociedad. La sociedad no podrá servir de fiadora ni de garante ni con sus propios bienes, obligaciones diferentes a las suyas propias.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Mediante Acta No. 120 del 29 de junio de 2016, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 8 de julio de 2016 con el No. 02120615 del Libro IX, se designó a:

CARGO NOMBRE IDENTIFICACIÓN

Gerente Alvaro Yara Orozco C.C. No. 00000079347440

Representante Jorge Enrique C.C. No. 00000079132623

Legal Suplente Gutierrez Rodriguez

Mediante Acta No. 163 del 14 de enero de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 19 de enero de 2021 con el No. 02653025 del Libro IX, se designó a:

CARGO NOMBRE IDENTIFICACIÓN

Representante Carlos Arturo C.C. No. 00000019349858

Legal Santamaria Moscoso

REVISORES FISCALES

Mediante Acta No. 120 del 29 de junio de 2016, de Junta de Socios,



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de junio de 2022 Hora: 09:47:07

Recibo No. AA22901943 Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A229019434682B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

inscrita en esta Cámara de Comercio el 8 de julio de 2016 con el No. 02120615 del Libro IX, se designó a:

CARGO NOMBRE IDENTIFICACIÓN

Revisor Fiscal Sirley Rubiela C.C. No. 000000052840470 Sanabria Ortiz

PODERES

Por escritura publica no. 8764 de la notaria 38 de bogota d.C., del 11 de octubre de 2012, inscrita el 27 de octubre de 2012 bajo el no. 00023763 del libro v, comparecio alvaro yara orozco identificado con cedula de ciudadania no. 79.347.440 de bogota d.C., en su calidad de representante legal, por medio de la presente escritura publica, confiere poder general a jorge enrique gutierrez rodriguez identificado con cedula ciudadanía no. 79.132.623 de bogota d.C., y portador de la tarjeta profesional número 75.647 del consejo superior de la judicatura para que en nombre y representación de la compañía consultora y administradora de cartera ltda cac abogados ltda. Para que realice las siguientes actuaciones ante las diferentes orden nacional, departamental, municipal y de autoridades del cualquier jurisdicción: 1). Para absolver directamente o por medio de apoderado especial, toda clase de interrogatorios de parte. 2). Para que se notifique y se le corra traslado de todos los actos administrativos y las demandas en procesos civiles, comerciales, contencioso administrativos, administrativos, penales, acciones constitucionales, laborales, de policía o de cualquier otra índole, que se inicien contra cac abogados ltda, las contesten, presente demandas de reconvención, o formule todo tipo de recursos o excepciones, directamente o por medio de, apoderados especiales. 3). Para que instauren toda clase de demandas civiles, comerciales, contencioso administrativas, penales, acciones constitucionales, de policía o de cualquier otra índoles a nombre del cac abogados 1tda, ante cualquier autoridad del país, bien sea del orden nacional, departamental o municipal o ante organismos administrativos de cualquier índole. 4). Para que designen apoderados especiales que representen a cac abogados ltda y defiendan sus intereses en los respectivos procesos civiles, comerciales, contencioso administrativos, penales, acciones constitucionales, de policía o de cualquiera otra índole, confiriendo los poderes especiales del caso.



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de junio de 2022 Hora: 09:47:07

Recibo No. AA22901943 Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A229019434682B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

5). Para proponer todo tipo de acuerdos conciliatorios o aceptar los que le sean propuestos i en forma judicial o extrajudicial ya sea directamente o a través de apoderados especiales, en los asuntos civiles, comerciales, contencioso administrativo, administrativos, penales, acciones constitucionales, de policía o de cualquier otra indole en los cuales sea parte cac abogados 1tda. 6). Para que soliciten, directamente o por conducto de apoderados especiales, las pruebas necesarias para el tramite de los procesos iniciados. 7) para que intervengas directamente o por medio de apoderado especial en los interrogatorios de parte que de decreten en los correspondientes procesos civiles o de cualquier naturaleza, quedando autorizado para recibir las notificaciones y citaciones, entendiéndose que la comparecencia personal del representante legal de cac abogados 1tda quedara valida y legalmente hecha a través de los apoderados generales que así se designan y en virtud de la presente autorización y delegación. 8). Para que soliciten directamente o por conducto de apoderados especiales la venta en pública subasta de los bienes perseguidos dentro de los procesos y haber postura por cuenta del crédito o solicitar en su oportunidad la adjudicación directa de dichos bienes. 9). Para que interpongan los recursos legales contra los acto administrativos o las providencias dictadas en procesos civiles, contencioso administrativos, penales, acciones constitucionales, de policía o de cualquier otra índoles en los cuales sea parte abogados 1tda 10). Para que se haga parte o intervenga con indicaciones de las acreencias, en los procesos concúrsales contemplados en las normas que rigen la materia, la complementen, la modifiquen, o la sustituyan así como en las liquidaciones voluntarias adelantadas por cac abogados ltd iqualmente en las liquidaciones forzosas administrativas que se tramiten ante la superintendencia de sociedades, la superintendencia financiera o cualquier otra autoridad administrativa o judicial. 11). Para representar a cac abogados 1tda ante cualesquiera corporaciones, organismos de toda índole, funcionarios judiciales, del contencioso administrativo, en cualquier juicio, actuaciones, actos, diligencias o gestiones en que el cac abogados ltda tenga que intervenir directa o indirectamente ya sea para iniciar o para seguir tales procesos actuaciones, actos, diligencias o gestiones. 12) para concurrir a las juntas, generales, audiencias o reuniones de acreedores que se celebren en desarrollo o con ocasión de los procesos concúrsales de acreedores, de carácter judicial o extrajudicial, aceptar, modificar o desechar las propuestas de arreglo que se formulen e intervenir en las decisiones o nombramientos que allí se hagan. 13). Para renunciar



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de junio de 2022 Hora: 09:47:07

Recibo No. AA22901943 Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A229019434682B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

a términos, transigir o de los incidentes que se promuevan. 14). Para que en nombre y representación de cac abogados 1tda y con las facultades expresas de conciliar, transar y disponer del derecho, concurran como parte a cualquier audiencia que se celebre en los diferentes despachos judiciales y para que dentro de esta, se atiendan y ejecuten todos los actos y diligencias necesarios para la adecuada tutela de los intereses de cac abogados 1tda 16). Para que asistan e intervengan en las audiencias de conciliación previstas para los procesos civiles, comerciales, contencioso administrativos, administrativos, penales, acciones constitucionales, de policía o de cualquier otra índole. 17) para que en nombre y representación de cac abogado ltda., soliciten la expedición de la primera copia sustitutiva que preste merito ejecutivo de las escrituras de hipoteca, sus ampliaciones o modificaciones, en caso de que estas se extraviaren o se perdieren, bien mediante el trámite notarial o por solicitud judicial de acuerdo al procedimiento establecido en la ley. 18). En general, para asumir la personería de cac abogados ltda, de manera que en ningún caso quede este sin representación en negocios que le interesen, ya sea que se refiera a actos dispositivos o meramente administrativos; quedan expresamente facultados para recibir. Segundo: el poder mediante esta escritura se les confiere incluye no solo la facultad de representar a cac abogados ltda, cuando sea demandado, sino también cuando el mismo actué como demandante.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0000505 del 12 de	00817193 del 4 de marzo de
febrero de 2002 de la Notaría 4 de	2002 del Libro IX
Bogotá D.C.	
E. P. No. 0001957 del 4 de junio	00940145 del 23 de junio de
de 2004 de la Notaría 4 de Bogotá	2004 del Libro IX
D.C.	
E. P. No. 0004093 del 8 de	01090947 del 20 de noviembre
noviembre de 2006 de la Notaría 4	de 2006 del Libro IX
de Bogotá D.C.	
E. P. No. 0004292 del 23 de	01092328 del 24 de noviembre
noviembre de 2006 de la Notaría 4	de 2006 del Libro IX



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de junio de 2022 Hora: 09:47:07

Recibo No. AA22901943 Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A229019434682B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de Bogotá D.C. E. P. No. 0002560 del 25 de julio	01147538 del 27 de julio de
de 2007 de la Notaría 4 de Bogotá	2007 del Libro IX
D.C.	
E. P. No. 0002781 del 18 de	01252287 del 28 de octubre de
septiembre de 2008 de la Notaría 4	2008 del Libro IX
de Bogotá D.C. E. P. No. 0002781 del 18 de	01252289 del 28 de octubre de
septiembre de 2008 de la Notaría 4	2008 del Libro IX
de Bogotá D.C.	
E. P. No. 0002781 del 18 de	01252290 del 28 de octubre de
septiembre de 2008 de la Notaría 4	2008 del Libro IX
de Bogotá D.C. E. P. No. 3808 del 7 de mayo de	01731493 del 17 de mayo de
2013 de la Notaría 38 de Bogotá	2013 del Libro IX
D.C.	
E. P. No. 8904 del 1 de octubre de	01774120 del 17 de octubre de
2013 de la Notaría 38 de Bogotá	2013 del Libro IX
D.C. Acta No. 120 del 29 de junio de	02120615 del 8 de julio de
2016 de la Junta de Socios	2016 del Libro IX
Acta No. 160 del 15 de septiembre	02619781 del 28 de septiembre
de 2020 de la Asamblea de	de 2020 del Libro IX
Accionistas	
Acta No. 163 del 14 de enero de	
2021 de la Asamblea de Accionistas	2021 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de junio de 2022 Hora: 09:47:07

Recibo No. AA22901943 Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A229019434682B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6910 Actividad secundaria Código CIIU: 8220

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s)en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: C.A.C ABOGADOS LTDA

Matrícula No.: 01168892

Fecha de matrícula: 26 de marzo de 2002

Último año renovado: 2022

Categoría: Establecimiento de comercio

Dirección: Av 28 No. 39B-03/09

Municipio: Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de junio de 2022 Hora: 09:47:07

Recibo No. AA22901943 Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A229019434682B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 26.025.682.384 Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6910

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción: 1 de abril de 2022. Fecha de envío de información a Planeación: 25 de mayo de 2022. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de junio de 2022 Hora: 09:47:07

Recibo No. AA22901943 Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A229019434682B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Londonsofrent .

República de Colombia

República de Colombia

18.01-21 11035ME9aSASYOSS

NOTARIA 29 DE BOGOTA, D.C.

REPUBLICA DE COLOMBIA				
Escritura: 10.507.				
Pecha: CATORCE (14) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO (2.021).				
ACTO: ————————————————————————————————————				
PODER GENERAL				
DE:				
BANCO DAVIVIENDA S.A				
COMPAÑÍA CONSULTORA Y ADMINISTRADORA DE CARTERA S.A.S CAC				
ABOGADOS S.A.S.—NIT. 830.091.247-2. Representada por:				
Representada por:				
ALVARO YARA OROZCO C.C. 79.347.440.				
JORGE ENRIQUE GUTIERREZ RODRIGUEZ C.C. 79.132.623.				
En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República				
de Colombia, a los catorce (14) días del mes de mayo de dos mil veintiuno (2.021),				
ante el despacho de la NOTARIA VEINTINUEVE (29) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ,				
cuyo Notario Encargado es el Señor LUIS ALCIBIADES LOPEZ BARRERO mediante				
Resolución No. 03816 del 30 de abril de 2.021 proferida por la Superintendencia de				
Notariado y Registro, se otorga la presente escritura pública que se consigna en los				
siguientes términos:				
COMPARECIÓ:				
El Doctor ÁLVARO MONTERO AGÓN, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C.,				
identificado con la cédula de ciudadanía número 79.564.198, manifestó:				
PRIMERO: Que obra en este acto en condición de Suplente del Presidente y como tal				

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

11042CU8M1aCOC9C

Representante Legal, del BANCO DAVIVIENDA S.A., con Nit número 860.034.313-7, establecimiento de crédito legalmente constituido, por escritura pública número tres mil ochocientos noventa y dos (3892) de fecha dieciséis (16) de Octubre del año mil novecientos setenta y dos (1972) otorgada en la Notaría Catorce (14) del Círculo de Bogotá D.C., con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, todo lo cual acredito con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, que presenta para su protocolización con este instrumento.-

SEGUNDO.- Que confiere poder general amplio y suficiente a ÁLVARO YARA OROZCO, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.347.440 expedida en Bogotá, D.C.; y JORGE ENRIQUE GUTIERREZ RODRIGUEZ mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.132.623 expedida en Bogotá, D.C., para que en su condición de Gerente y Representante Legal Suplente de la COMPAÑIA CONSULTORA Y ADMINISTRADORA DE CARTERA SAS - CAC ABOGADOS SAS, sociedad identificada con NIT 830.091.247-2, a partir de fecha de la presente escritura, celebren y ejecuten en nombre del BANCO DAVIVIENDA S.A. los siguientes actos en desarrollo del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales de Recuperación de Cartera Comercial y Jurídica suscrito entre el BANCO DAVIVIENDA y CAC ABOGADOS SAS:

PRIMERO: Designe y confiera poder a nivel nacional en nombre y en representación del BANCO DAVIVIENDA al Abogado que estime conveniente para que inicie, adelante y lleve hasta su culminación ante los jueces civiles los procesos ejecutivos hipotecarios, singulares, mixtos, de reposición de título valor y de restitución de tenencia, ante las autoridades administrativas, Superintendencia de Sociedades, Cámaras de Comercio, Notarías y Centros de Conciliación los procesos asignados por el BANCO DAVIVIENDA, cuya cuantía no exceda de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$300.000.000), con las facultades en el Art. 77 del Código General del Proceso y de conformidad exclusivamente con la asignación que haga el BANCO DAVIVIENDA.



República de Colombia

SEGUNDO: Designe y confiera poder en virtud del poder conferido por la TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A HITOS al BANCO DAVIVIENDA mediante la escritura pública número mil setecientos sesenta (1.760) del treinta y uno (31) de octubre de dos mil siete (2.007) otorgada en la Notaría Novena (9ª) del Círculo de Bogotá al abogado que estime conveniente para que inicie, adelante y lleve hasta su culminación ante los Jueces Civiles los procesos ejecutivos hipotecarios, singulares, mixtos, de reposición de título valor y de restitución de tenencia, ante las autoridades administrativas, Superintendencia de Sociedades, Cámaras de Comercio, Notarías y Centros de Conciliación los procesos asignados por el BANCO DAVIVIENDA, cuya cuantía no exceda de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$300.000.000), con las facultades en el Art. 77 del Código General del Proceso y de conformidad exclusivamente con la asignación que haga el BANCO DAVIVIENDA. -----

TERCERO: Facultar a los apoderados designados para transigir, conciliar, admitir los hechos del proceso, desistir, cancelar, ceder, recibir, renunciar, sustituir, solicitar fecha de remate, hacer postura dentro de la diligencia de remate y solicitar adjudicación.-

CUARTO: La facultad de transigir y conciliar, no debe exceder el total de la cuantía asignada. ---

QUINTO: Facultar a los apoderados designados para tramitar ante el BANCO AGRARIO los títulos judiciales a favor del BANCO y derivados de los Procesos encomendados. --

SEXTO: Revocar el poder otorgado en el momento que considere pertinente -----

SEPTIMO: Firme las escrituras de dación en pago y permuta de inmuebles y los contratos de dación en pago de vehículos hechos a favor del BANCO DAVIVIENDA S.A. y todos los documentos para perfeccionarlas como los formularios de traspaso de los vehículos entregados al BANCO producto de la dación en pago, los formularios de impuestos prediales de los inmuebles que se van a recibir en dación en pago, permuta o remates y de aquellos inmuebles en los que el BANCO DAVIVIENDA S.A. Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No fiene costo para el usuario

110416MPacocscuc

7	
and the same of	ostente la calidad de propietario
Comments.	
Safety and Party and	El(los) apoderado queda(n) facultado(s) para llevar a cabo las acciones y actuaciones
-	anteriormente descritas a nivel nacional, a partir de la suscripción de la presente
The same of	escritura pública y hasta la fecha en que el(los) Apoderado(s) se desempeñe(n) como
	Gerente y Representante Legal Suplente de CAC ABOGADOS SAS,
	respectivamente o la fecha de terminación del contrato de prestación de servicios
	suscrito entre CAC ABOGADOS SAS y el BANCO DAVIVIENDA, fechas en la cuales
-	se entenderá automáticamente revocado este poder,
10 miles	
STATE OF	HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA PRESENTADA,
	PREVIAMENTE REVISADA, APROBADA Y ACEPTADA.
	NOTA 1. El suscrito Notario, en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo
	2.2.6.1.2.1.5 del Decreto 1069 de 2015 que sustituyó el artículo 12 del Decreto 2148
	de 1983 y en virtud que el Doctor ALVARO MONTERO AGON en representación del BANCO DAVIVIENDA S.A., tiene registrada su firma en esta Notaría, autoriza que el
	presente instrumento sea suscrito por la precitada persona fuera del recinto notarial,
	en la Oficina de la entidad que representa.
	NOTA 2 CONSTANCIA DE EL (LA)(LOS) INTERESADO(A)(S) Y ADVERTENCIA
	DEL NOTARIO.
	1 EL(LA)(LOS) COMPARECIENTE(S) hace(n) constar que ha(n) verificado
	cuidadosamente su(s) nombre(s) completo(s), estado(s) civil(es), el(los) número(s) de
S. C. Verrie	su(s) documento(s) de identidad; declara(n) que toda(s) la(s) información(es)
	consignada(s) en el presente instrumento es(son) correcta(s), en consecuencia,
	asume(n) la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en los mismos;
	cualquier aclaración a la presente escritura, implica el otorgamiento de una nueva
	escritura pública de aclaración, cuyos costos serán asumidos única y exclusivamente
	por EL(LA)(LOS) COMPARECIENTE(S).
N. Control	2 El Notario responde de la regularidad formal del instrumento que autoriza, pero no
	de la veracidad de las declaraciones de los interesados, ni por la autenticidad de los

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - Ao tiene costo para el usuario



507 2021





Notaria 29 de Bogota

DANIEL RICARDO PALACIOS RUBIO

NIT 19247148-1

CARRERA 13 No. 33 - 42 Tel(s): 7462929 notaria29@notaria29.com.co

RESPONSABLE DEL IMPUESTO A LAS VENTA

Recibo Pago de Factura electrónica de Venta FEE-19489 emitida 14/May/2021 10:55 am

Información del Trámite

Radicado: 202111386

Naturaleza del Acto: PODER ESPECIAL

Escritura No: 10507 Legalizada en: 14/May/2021

Datos del Adquiriente

Nombre: Banco Davivienda S.a. (Poderdante)

Dirección: Colombia, Cundinamarca, Bogotá D.c. (AV DORADO No 68 B 31 PISO 6)

Actividad Económica: BANCOS COMERCIALES
Régimen Contable: Impuesto sobre las ventas -IVA

Documento: NIT. 860034313-7

\$50,061

241,961

CONCEPTOS DE FACTURACION

Cor	ncepto .	and the second	. (Valor	Valor por Acto
PODER ESPECIAL / / / /			\$241,961		
	Derechos Notariales [Resolución 00536 de 22/01/2021- modificada por de 25/01/2021]	la resolución 00	545	\$ 62,700	
3	Hojas De La Matriz			\$ 11,700	
21	Hojas Copia Escritura (3 copias) (0 simples)			\$ 81,900	
1	Diligencias ·			\$ 2,500	
4	Autenticaciones			\$ 8,000	
4	Copias Simples			\$ 2,000	
3	Certificados			\$ 8,700	
1	Firma Digital			\$ 7,200	
1	Transferencias Cibernetica			\$ 7,200	
	Recaudos Fondo De Notariado			\$ 6,800	
	Recaudos Superintendencia			\$ 6,800	
	Impuesto a las ventas (19%)			\$ 36,461	
				Total	\$241,961
	Total Gastos	de la Factura	\$191,900		

Total impuestos y Recaudos a Terceros

Valor Total de la Factura

Son: Doscientos cuarenta y un mil novecientos sesenta y un pesos

Formas De Pago

- (CREDITO) Credito No 132 [Valor Credito : \$ 241,961] [Sin abonos] [Saldo: \$ 241,961]

OTORGANTES

Identificación	Nombre Completo del Otorgante
C.C. 79347440	Alvaro Yara Orozco

https://www.signo-cloud.co/signo/modulos/facturacion2.0/escrituras/soporte/ImpresionFacturaElectronicaClasica.php?numfactura=19489&sTipoFactur... 1/2

-

25-02-21

4/5/2021	Impresion
C.C. 79132623	Jorge Enrique Gutierrez Rodriguez
NIT. 830091247 -2	Compañía Consultora Y Administradora De Cartera S A S Cac Abogados S A S
NIT. 860034313 -7	Banco Davivienda S.a.

Ocultar Otorgantes

Observaciones:

codigo generador 92100 vicepresidencia juridica

Espacio de Firmas	
Firma del Cliente	Nora Luz Henao

Formulario de Autorización de Numeración DIAN 18764011599371 del 16 de marzo de 2021 hasta el 16 de septiembre de 2021 del numero 14381 al 400000. Actividad Económica 6910. Tarifa de ICA 0.966%. Tarifa de IVA 19%. Plazo de Vencimiento 30 días

Este documento se asimila para todos los efectos legales a la letra de cambio (Art. 774 del C. de Co.)

Impresor: Corporación Avance NIT. 804010424-9

SIGNO! Marca Registrada Resolución SIC No. 18886 de 2017-04-19

La factura electrónica y la representación grafica será enviada al correo electrónico del adquiriente

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el nume 1848 del 15 de noviembre del 2016.

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: BANCO DAVIVIENDA S.A. O BANCO DAVIVIENDA

NATURALEZA JURÍDICA: Establecimiento Bancario Comercial de Naturaleza Privada. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 3892 del 16 de octubre de 1972 de la Notaría 14 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA), bajo la denominación CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "COLDEAHORRO"

Escritura Pública No 167 del 30 de enero de 1973 de la Notaria 14 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA", autorizada con resolución SB 0060 del 15 de enero de 1973

Escritura Pública No 3890 del 25 de julio de 1997 de la Notaria 18 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). , en adelante será Banco Davivienda S.A. Se protocolizó la conversión de la CORPORACIÓN COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA" en banco comercial, cuya razón social, en adelante será Banco Davivienda S.A., aprobada mediante resolución 0562 del 10 de junio de 1997 Sociedad anónima de carácter privado

Escritura Pública No 1234 del 09 de abril de 1999 de la Notaría 18 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó el cambio de razón social por GANCO DAVIVIENDA S.A., pero en sus relaciones comerciales podrá identificarse como BANCO DAVIVIENDA o utilizar la sigla DAVIVIENDA.

Escritura Pública No 4541 del 28 de agosto de 2000 de la Notaría 18 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocoliza la adquisición del cien por cien (100%) de las acciones suscritas de DELTA BOLIVAR S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, por parte del BANCO DAVIVIENDA S.A. En consecuencia, la primera se disuelve sin liquidarse.

Resolución S.B. No 0300 del 11 de marzo de 2002 la Superintendencia Bancaria aprobó la cesión parcial de los activos y pasivos de la CORPORACIÓN FINANCIERA DEL NORTE S.A. COFINORTE S. A. a BANCOLOMBIA S.A. BÁNCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. y BANCO DAVIVIENDA S.A.

Resolución S.B. No 1045 del 19 de julio de 2005. La Superintendencia Bancaria no objeta la adquisición del 90.8% de las acciones del Banco Superior por parte del Banco Davivienda como etapa previa a la fusión de los citados establecimientos bancarios

Resolución S.F.C. No 0468 del 14 de marzo de 2006, la Superintendencia Financiera de Colombia no objeta la fusión propuesta, en virtud de la cual BANSUPERIOR, se disuelve sin liquidarse para ser absorbido por el BANCO DAVIVIENDA S.A., protocolizada mediante Escritura Pública No. 2369 del 27 de Abril de 2006, Notaria 1 de Bogotá D.C.)

Resolución S.F.C. No 0139 del 31 de enero de 2007 No objeta la adquisición del noventa y nueve punto cero seis dos cinco ocho seis siete cuatro por ciento (99.06258674%) del total de las acciones en circulación totalmente suscritas y pagadas emitidas del GRANBANCO S.A. o Granbanco-Bancafé o Bancafé, por parte del BANCO DAVIVIENDA S.A., como etapa previa a la fusión de los mismos.

Resolución S.F.C. No 1221 del 13 de julio de 2007 La Superintendencia Financiera de Colombia no objeta la operación de fusión propuesta entre el BANCO DAVIVIENDA S.A. y el BANCO GRANBANCO S.A. o BANCAFÉ., en virtud de la cual éste último se disuelve sin liquidarse para ser absorbido por el primero

Calle 7 No. 4 - 49 Bogota D.C. Conmutador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01 www.superfinanciera.gov.co El emprendimiento Minhacienda

BSTIE O'RITOU

Ca395962769

OFFICE

. вупузио 25-02-2

11044C099CU6MCaC

República de Colombia

Página 1 de 4

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número.

Certificado Generado con el Pin No: 8104792260558739

Generado el 16 de abril de 2021 a las 09:22:30

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

protocolizada mediante Escritura Pública 7019 del 29 de agosto de 2007 Notaria 71 de Bogotá D.C.

Resolución S.F.C. No 1013 del 03 de julio de 2012 la Superintendencia Financiera no objeta la fusion entre Banco Davivienda y Confinanciera, protocolizada mediante escritura pública 9557 del 31 de julio de 2012, notaria 29 de Bogotá, en virtud de la cual éste último se disuelve sin liquidarse para ser apsorbido por Davivienda

Resolución S.F.C. No 1667 del 02 de diciembre de 2015 La Superintendencia Financiera objeta la fusión por absorción de LEASING BOLIVAR S.A. COMPANIA DE FINANCIAMIENTO (sociedad absorbida) por parte del BANCO DAVIVIENDA S.A. (sociedad absorbente), protocolizada mediante Escritura Pública 1 del 04 de enero de 2016 Notaria 29 de Bogotá, como consecuencia la sociedad absorbida se disuelve sin liquidarse.

Resolución S.F.C. No 0318 del 18 de marzo de 2016 Autoriza al Banco Davivienda internacional (Panama), sociedad anónima organizada y existente de conformidad con las leyes de la República de Panamá, para realizar en Colombia, actos de promoción o publicidad de los productos y servicios financieros en los términos descritos en el plan de negocios referido en el considerando décimo primero de la presente Resolución, a través de la figura de representación, exclusivamente a través de la red de oficinas del Banco Daviviente S.A.

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 562 del 10 de junios de la contractorio d Resolución S.F.C. No 0318 del 18 de marzo de 2016 Autoriza al Banco Davivienda Internacional (Panamá),

REPRESENTACIÓN LEGAL: PRESIDENTE Y SUPLENTES. El Banco tendrá un residente y une o mas suplentes, según lo disponga la Junta Directiva elegidos por esta, quienes ejercerán la representación legal del Banco a nivel nacional e internacional, Por su pane, los Gerentes de Sucursales de la representación legal del Banco dentro del territorio que se defina en su nombramiento. Adicionalmente de la Banco en algunos aspectos particulares, por ejemplo para efectos judiciales o para realizar diligencias o actuaciones ante autoridades administrativas. FUNCIONES: Serán funciones del presidente y de sus suplentes, las siguientes: a) Representar al Banco, Judicial o extrajudicialmente como persona jurídica y usar la firma social; b) Presidir las reuniones de la asamblea general de accionistas; c) Presentar mensualmente el balance de la sociedad a la Junta Directiva; d) Biacer cumplir los estatutos y decisiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva; e) Ejercer las funciones que le señalen la Junta Directiva o la Asamblea de Accionistas; f) Convocar la Asamblea y la Junta Directiva a sesiones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente, g) Mantener a la Junta Directiva plena y detalladamente enterada de la marcha de los negocios sociales y suministrarle todos los datos e informes que le solicite; h) Constituir los apoderados especiales que requiera el suministrarle todos los datos e informes que le solicite; h) Constituir los apoderados especiales que requiera el Banco i) Tomar todas las medidas y celebrar los actos y contratos necesarios convenientes para el debido cumplimiento del objeta social; j) Salvo las previstas en los literales a), h) e i) de este artículo delegar, previa autorización de la turita Directiva, alguna o algunas de sus atribuciones. k) Nombrar y remover libremente a los funcionarios del banco, cuyo nombramiento no este reservado a la Asamblea General o a la Junta Directiva. (E. Pública 3978 del 08/abril/2014 Notaria 29 de Bogotá)

Que figurar prosesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas

	MONDRE	IDENTIFICACION	CARGO
CO	Efraín Enrique Forero Fonseca Fecha de inicio del cargo: 25/07/1997	CC - 79141306	Presidente
	Camilo Albán Saldarriaga Fecha de inicio del cargo: 17/10/2003	CC - 19385661	Suplente del Presidente
	Alvaro Montero Agon Fecha de inicio del cargo: 19/03/2020	CC - 79564198	Suplente del Presidente
	Pedro Alejandro Uribe Torres Fecha de inicio del cargo: 07/09/2006	CC - 79519824	Suplente del Presidente

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C. Conmutador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01 www.superfinanciera.gov.co

emprendimiento de tódos

Generado el 16 de abril de 2021 a las 09:22:30

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE

Luz Maritza Pérèz Bermúdez Fecha de inicio del cargo: 15/02/2007

Olga Lucía Rodríguez Salazar Fecha de inicio del cargo: 01/11/2007 IDENTIFICACIÓN

CC - 39687879

CC - 41799519

CARGO

Suplente del Presidente

Suplente del Presidente (Sin perjuicio de lo dispueste en el artículo 164 del Código de Comercio, con infermación radicada con el aumero radicada con el numero 2018083402-000 del día 27 de junio de 2018, la entidad informa que con desumento del 5 de junio de 2018 renuncio al cargo de Supley de del Presidente fue aceptada por la Junta Directiva en acta 964 del 5 de junio de 2018, la enterior de conformidad. 2018. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).

Suplente del Presidente

Suplente del Presidente

Suplente del Presidente

Suplente del Presidente

Suplente del Presidente (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2018134850 del día 10 de octubre de 2018, la entidad informa que con documento del 25 de septiembre de 2018 renunció al cargo de Suplente del Presidente fue aceptada por la Junta Directiva en acta 969 del 25 de septiembre de 2018. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).

Suplente del Presidente

Suplente del Presidente

Jo Echeve
Jel cargo: 01/1

Otero
Inicio del cargo: 08/11

Alonso Castañeda Roldán
Ina de inicio del cargo: 08/11/2

Jorge Alberto Abisambra Ruíz
Fecha de inicio del cargo: 27/05/200

Bernardo Ernesto Alba López
Fecha de inicio del cargo: 38/08/2013 CC - 79554784

Alberto Patricio Melo Guerrero

CE - 449518

- 98545770

CC - 19404458

CC - 63340862

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotă D.C. Conmutador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01 w.superfinanciera.gov.co

Adriana Cardenas Acuña

Fecha de inicio del cargo: 30/08/2013

Fecha de inicio del cargo: 23/01/2014

Página 3 de 4

El emprendimiento



Aepública de Colomb

Ca395962768

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 8104792260558739

Generado el 16 de abril de 2021 a las 09:22:30

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE
Felix Rozo Cagua Fecha de inicio del cargo: 27/03/201
Reinaldo Rafael Romero Gómez Fecha de inicio del cargo: 23/07/201
Jorge Horacio Rojas Dumit Fecha de inicio del cargo: 21/01/201
Álvaro Alberto Carrillo Buitrago

/aro Alberto Camillo Buitrago Fecha de inicio del cargo: 17/10/2003 Martha Luz Echeverri Diazi Fecha de inicio del cargo: 17/05/2018

Juan Carlos Hernandez Nuñez Fecha de inicio del cargo: 02/03/2017 William Jimenez Gil

Fecha de injcio del cargo: 15/12/2016

Marianella Lopez Hoyos Fecha de inicio del cargo: 21/01/2016 IDENTIFICACIÓN

CC - 79382406

CC - 79720459

CC - 11309806

CC - 79459431

CC - 52052903

CC - 79541811 CC - 19478654

POPLA SUPERINITA

CARGO

Suplente del Presidente

nte del Presidente

Representante Legal para Efectos Judiciales o para realizar Actuaciones ante Autoridades Administrativas

Representante Legal para Efectos Judiciales o para realizar actuaciones ante Autoridades Administrativas

MÓNICA ANDRADE VALENCIA SECRETARIO GENERAL

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

CERTHICADO VALIDO E

COPIA DE QUE

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C. Conmutador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01 www.superfinanciera.gov.co

Página 4 de 4





República de Colombia

documentos que forman parte de este instrumento; tampoco responde de la capacidad o aptitud legal de estos para celebrar el acto o contrato respectivo. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto ley 960 de 1.970.-

CONSTANCIA NOTARIAL.- REPOSITORIO DE PODERES.-De conformidad con lo ordenado por el artículo 89 del Decreto Ley 019 de 2012 y la Instrucción Administrativa 10 de 2013 proferida por la Superintendencia de Notariado y Registro, este acto escriturario se incorporará al REPOSITORIO DE PODERES, para la consulta obligatoria que compete a los Notarios del País y Cónsules de Colombia en el exterior .--

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN:

LEIDO, APROBADO TOTALMENTE SIN OBJECIÓN ALGUNA Y FIRMADO por el(los) otorgante(s) este instrumento, que se elaboró conforme a su voluntad, sus declaraciones e instrucciones. El Notario conjuntamente con los Asesores Jurídicos han advertido a las partes sobre la importancia del Acto Jurídico. Les han explicado los requisitos de Ley para su existencia y validez y les han advertido sobre la importancia de obrar de buena fe, conforme a los principios normativos, se les hicieron las advertencias de Ley. Por lo tanto, el(los) comparecientes exonera(n) a El Notario y a sus funcionarios dado que han revisado, entendido y aceptado lo que firman. A todo lo anterior los comparecientes dieron su asentimiento y en prueba de ello lo firman en esta Oficina. El Notario lo autoriza y da fe de ello.

Este instrumento se	elaboró en las hojas	de papel notarial números:	_
Aa074409960;	Aa074409961;	Aa074409962.	

DERECHOS NOTARIALES: (Decreto 1069 de 2015. Resolución 053	66 del 22 de enerc
de 2021; modificada por la Resolución 0545 del 25 de enero de 202	1.) \$ 62.700.
IVA: (Art. 4 Decreto 397 de 1984)	-\$ 36.461.
Superintendencia:	-\$ 6.800. //
Fondo de Notariado:	

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

11042CU6MJaCOC99

ALVARO MONTERO AGÓN

C.C. 79.564.198

Teléfono fijo y/o celular: 3300000

En Representación del BANCO DAVIVIENDA S.A. Nit. 860.034.313-7.

Firma autorizada fuera del despacho notarial. (Artículo 2.2.6.1.2.1.5 del Decreto 1069 de 2015 que sustituyó el artículo 12 del Decreto 2148 de 1983)

LUIS ALCIBIADES LOPEZ BARRERO

NOTARIO VEINTINUEVE (29) ENCARGADO DEL CIRCULO DE BOGOTA



DANIEL R. PALACIOS RUBIO **NOTARIO TITULAR** Código 1100100029 NIT. 19.247.148-1



CERTIFICADO No. 9357 / 2022 VIGENCIA DE PODER

El suscrito Notario Veintinueve (29) del círculo de Bogotá D.C. con fundamento en lo ordenado por el inciso primero del artículo 89 del Decreto Ley 960 de 1970,

CERTIFICA:

Que mediante escritura 10507 del 14 de MAYO de 2.021, de esta notaria, se otorgó PODER GENERAL de: BANCO DAVIVIENDA S,A., Nit 860.034.313-7 representado legalmente por: ALVARO MONTERO AGON identificado con cédula de ciudadanía no. 79.564.198, a favor de: COMPAÑÍA CONSULTORA Y ADMINISTRADORA DE CARTERA S.A.S. - CAC ABOGADOS S.A.S. Nit 830.091.247-2 representado legalmente por: ALVARO YARA OROZCO identificado con cédula de ciudadanía no 79.347.440 de BOGOTA D.C, y JORGE ENRIQUE GUTIERREZ RODRIGUEZ identificado con cédula de ciudadanía no 79.132.623 de BOGOTA D.C. /

Que, revisado el original de la citada escritura, esta NO CONTIENE NOTA ALGUNA DE REVOCATORIA TOTAL O PARCIAL por lo que se presume VIGENTE en su tenor literal. (Inciso 1° Art. 89 Decreto 019/2012; Instrucción Administrativa N° 5 de 2011 Superintendencia de Notariado y Registro).

Para verificar su alcance y contenido se sugiere solicitar la copia pertinente.

VIGENCIA número doce (12) expedida a los dos (02) días del mes de junio de dos mil veintidós (2022), a las: 9:14:18 a. m.

DERECHOS: \$4.100 / IVA: \$779- Res.00755 26 Enero del 2022 SNR

LUIS ALCIBIADES LÓPEZ BARRE

NOTARIO VEINTINUEVE (29) ENCARGADO DE BOGOTA D.C. RESOLUCION 06180 DEL 31 DE MAYO DE 2022

Elaboró, FAVIAN A

Radicado:

Solicitud:301292

Carrera 13 No. 33 - 42 - PBX: 7462929 notaria29@notaria29.com.co

Escaneado con CamScanner

Ca412253374



CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL NACIONAL

Fecha Expedición: 1 de junio de 2022 Hora: 13:12:48

Recibo No. AA22904621 Valor: \$ 3,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A229046214F65E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, DATOS GENERALES Y MATRÍCULA

Nombre: BANCO DAVIVIENDA REGIONAL BOGOTA Y CUNDINAMARCA

Matrícula No. 00566835

Fecha de matrícula: 27 de septiembre de 1993

Último año renovado: 2022

Fecha de renovación: 23 de marzo de 2022 Activos Vinculados: \$ 26.829.828.688.526

UBICACIÓN

Dirección Comercial: Calle 28 No. 13A 15 Piso 14

Municipio: Bogotá D.C.

Correo electrónico: notificaciones judiciales@davivienda.com

Teléfono comercial 1: 3300000 Teléfono comercial 2: No reportó. Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Av El Dorado No. 68C-61 P 10

Municipio: Bogotá D.C.

Correo electrónico de notificación:

notificacionesjudiciales@davivienda.com

PROPIETARIO - CASA PRINCIPAL

Nombre Sociedad (Casa Principal): BANCO DAVIVIENDA S A

NIT: 8600343137 Domicilio Casa Principal: Bogotá D.C.

Dirección: Av El Dorado 68 C - 61 P 10

Teléfono: 3300000

CAMBIOS DE NOMBRE

Por Documento Privado del 14 de agosto de 1997, inscrito el 21 de agosto de 1997 bajo el No.78.087 del libro VI la sucursal cambió su nombre de: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA,





CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL NACIONAL

Fecha Expedición: 1 de junio de 2022 Hora: 13:12:48

Recibo No. AA22904621 Valor: \$ 3,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A229046214F65E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

por el de: BANCO DAVIVIENDA.

Por Acta No. 557 de la Junta Directiva, del 25 de mayo de 1999, inscrita el 4 de junio de 1999 bajo el número 88655 del libro VI, aclaran el nombre de la sucursal en el sentido de indicar que el nombre correcto es: Sucursal Bogotá del BANCO DAVIVIENDA S.A.

Por Acta de la Junta Directiva del 29 de junio de 2010, inscrita el 11 de agosto de 2010 bajo el número 189834 del libro VI, la sucursal de la referencia cambió su nombre de: Sucursal Bogotá del BANCO DAVIVIENDA S.A., por el de: REGIONAL BOGOTA Y CUNDINAMARCA.

Por Acta No 836 de la Junta Directiva del 26 de junio de 2012, inscrita el 15 de agosto de 2012 bajo el número 00214086 del libro VI, la sucursal de la referencia cambió su nombre de: Regional Bogotá y Cundinamarca, por el de: BANCO DAVIVIENDA REGIONAL BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA.

NOMBRAMIENTO(S)

Mediante Acta No. 836 del 26 de junio de 2012, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 30 de agosto de 2012 con el No. 00214536 del Libro VI, se designó a:

CARGO	ARGO NOMBRE			IDENTIFICACIÓN		
Suplente Gerente	Del	Gloria Amparo Paniagua	Ruiz	C.C. No.	000000041698402	
Suplente Gerente	Del	Yebrail I Vargas	Romero	C.C. No.	000000079571743	
Suplente Gerente	Del	Eliana Pat Robayo Rubio	tricia	C.C. No.	000000052079940	
Suplente Gerente	Del	Victor Luis Dia:	z Diaz	C.C. No.	000000004103780	



CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL NACIONAL

Fecha Expedición: 1 de junio de 2022 Hora: 13:12:48

Recibo No. AA22904621 Valor: \$ 3,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A229046214F65E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Representante		Liliana	C.C. No.	000000051993426
Representante Legal Para Efectos Judiciales Y Administrativos	Bernardo Rivera Mejia	Enrique	C.C. No.	000000088218527
Representante Legal Para Efectos Judiciales Y Administrativos	Jackelin Castillo	Triana	C.C. No.	000000052167151
Representante Legal Para Efectos Judiciales Y Administrativos	Aida Marina Aguilera	a Vivas	C.C. No.	000000051692032
Representante Legal Para Efectos Judiciales Y Administrativos	Eduardo Delgado	Lozano	C.C. No.	000000019313996
Representante Legal Para Efectos Judiciales Y Administrativos	Andres Carrillo Rive		C.C. No.	000000007226734
Representante Legal Para Efectos Judiciales Y Administrativos		Benavides	C.C. No.	000000079283505



CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL NACIONAL

Fecha Expedición: 1 de junio de 2022 Hora: 13:12:48

Recibo No. AA22904621 Valor: \$ 3,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A229046214F65E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Representante Rodolfo Alejandro C.C. No. 000000014220199

Legal Para Alarcon Rojas

Efectos

Judiciales Y Administrativos

Representante Alberto De Jesus C.C. No. 00000008693620

Legal Para Rivera Marin

Efectos

Judiciales Y

Administrativos

Mediante Acta No. 858 del 18 de junio de 2013, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 4 de septiembre de 2013 con el No. 00226158 del Libro VI, se designó a:

CARGO NOMBRE IDENTIFICACIÓN

Representante Clara Ines Gomez C.C. No. 000000039694574

Legal Para Duran

Efectos

Judiciales Y

Administrativos

Mediante Acta No. 874 del 11 de marzo de 2014, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 3 de junio de 2014 con el No. 00234770 del Libro VI, se designó a:

CARGO NOMBRE IDENTIFICACIÓN

Suplente Del Angela Mercedes C.C. No. 000000041920573

Gerente Gutierrez Mejia

Mediante Acta No. 914 del 23 de febrero de 2016, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de mayo de 2016 con el No. 00257789 del Libro VI, se designó a:

CARGO NOMBRE IDENTIFICACIÓN

Representante Victoria Eugenia C.C. No. 000000037860416

Legal Para Vargas Mateus

Efectos



CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL NACIONAL

Fecha Expedición: 1 de junio de 2022 Hora: 13:12:48

Recibo No. AA22904621 Valor: \$ 3,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A229046214F65E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Judiciales

Mediante Acta No. 945 del 25 de julio de 2017, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de noviembre de 2017 con el No. 00275786 del Libro VI, se designó a:

CARGO NOMBRE IDENTIFICACIÓN

Representante Ricardo Duran C.C. No. 00000079311738

Legal Para Vinazco

Efectos Judiciales

Mediante Acta No. 961 del 24 de abril de 2018, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 3 de agosto de 2018 con el No. 00284634 del Libro VI, se designó a:

CARGO NOMBRE IDENTIFICACIÓN

Gerente Juan Carlos Pulido C.C. No. 000000080420590

Castro

Mediante Acta No. 973 del 11 de diciembre de 2018, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 22 de marzo de 2019 con el No. 00292684 del Libro VI, se designó a:

CARGO NOMBRE IDENTIFICACIÓN

Representante Zulma Rocio Baquero C.C. No. 000000052152059

Legal Para Maldonado

Efectos Judiciales

Mediante Acta No. 974 del 29 de enero de 2019, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 22 de marzo de 2019 con el No. 00292685 del Libro VI, se designó a:

CARGO NOMBRE IDENTIFICACIÓN

Representante Marcela Rojas Franky C.C. No. 000000052252439

Legal Para

Fines



CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL NACIONAL

Fecha Expedición: 1 de junio de 2022 Hora: 13:12:48

Recibo No. AA22904621 Valor: \$ 3,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A229046214F65E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Judiciales

Mediante Acta No. 989 del 22 de octubre de 2019, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de enero de 2020 con el No. 00303273 del Libro VI, se designó a:

CARGO	NOMBRE			IDENTIFICACIÓN		
Suplente Gerente	Del	William Quiroga Ga	Roberto arcia	C.C. No.	000000080398184	
Suplente Gerente	Del	Fabian Lo	opez Leon	C.C. No.	000000079453617	
Suplente Gerente	Del	Maria Pacheco Mu	Angelica ıñoz	C.C. No.	000000040187351	

Mediante Acta No. 993 del 17 de diciembre de 2019, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 4 de marzo de 2020 con el No. 00305022 del Libro VI, se designó a:

CARGO NOMBRE IDENTIFICACIÓN

Representante Esperanza Sastoque C.C. No. 000000035330520 Legal Para Meza

Efectos Judiciales

Sin perjuicio en lo dispuesto en el Artículo 164 del Código de Comercio, mediante Acta No. 859 de la Junta Directiva, del 16 de julio de 2013, inscrita el 30 de agosto de 2013, bajo el No. 00226026 del libro VI, se remueve a Ruiz Paniagua Gloria Amparo como representante legal (suplente del Gerente).

Sin perjuicio en lo dispuesto en el Artículo 164 del Código de Comercio, mediante Acta No. 874 de la Junta Directiva, del 11 de marzo de 2014, inscrita el 30 de mayo de 2014, bajo el No. 00234684 del libro VI, se remueve a Eliana Patricia Robayo Rubio como representante legal (suplente del gerente) y a Juan Leonardo Acosta Cano como representante legal para efectos judiciales y administrativos.



CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL NACIONAL

Fecha Expedición: 1 de junio de 2022 Hora: 13:12:48

Recibo No. AA22904621 Valor: \$ 3,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A229046214F65E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Sin perjuicio en lo dispuesto en el Artículo 164 del Código de Comercio, mediante Acta No. 907 de la Junta Directiva, del 27 de octubre de 2015, inscrita el 3 de febrero de 2016, bajo los Nos. 00253988 y 00253989 del libro VI, se remueve a Aida Marina Vivas Aguilera y Clara Inés Gómez Duran como representantes legales para efectos judiciales y administrativos.

Sin perjuicio en lo dispuesto en el Artículo 164 del Código de Comercio, mediante Acta No. 945 de la Junta Directiva, del 25 de julio 2017, inscrita el 14 de noviembre de 2017, bajo los Nos. 00275788 del libro VI, se remueve a Romero Vargas Yebrail como suplente del representante legal para efectos judiciales y administrativos.

Sin perjuicio en lo dispuesto en el Artículo 164 del Código de Comercio, mediante Acta No. 971 de la Junta de Directiva, del 6 de noviembre de 2018, inscrita el 22 de enero de 2019 bajo el número 00289963 del libro VI, se aprueba la remoción del señor Ricardo Duran Vinazco como representante legal para efectos judiciales.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo 164 del Código de Comercio, mediante Acta No. 973 de la Junta Directiva, del 11 de diciembre de 2018, inscrita el 22 de Marzo de 2019, bajo el No. 00292695 del libro IX, se revocó la designación de la señora Angela Mercedes Gutiérrez Mejía como Suplente del Representante legal (Suplente del Gerente).

Sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo 164 del Código de Comercio, mediante Acta No. 1010 de la Junta Directiva, del 19 de agosto de 2020, inscrita el 22 de Octubre de 2020, bajo el No. 00309627 del libro VI, se aprobó la remoción de Díaz Díaz Víctor Luis como Suplente del Gerente.

FACULTADES Y LIMITACIONES

Para efectos Judiciales: Será representante legal para efectos judiciales del BANCO DAVIVIENDA S.A. Para actuaciones judiciales de cualquier naturaleza, ante cualquier juzgado, tribunal, superintendencia, notaría, centro de conciliación, tanto en calidad de demandante, demandado, acreedor, deudor y/o cualquier otra



CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL NACIONAL

Fecha Expedición: 1 de junio de 2022 Hora: 13:12:48

Recibo No. AA22904621 Valor: \$ 3,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A229046214F65E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

______ calidad, en todos los municipios del departamento de Cundinamarca, así como en los demás municipios en los que se establezcan agencias dependientes de la regional Bogotá y Cundinamarca del BANCO DAVIVIENDA. Este representante tendrá las facultades para constituir apoderados, conciliar, desistir, transigir, absolver interrogatorios de parte, atender cualquier tipo de diligencia judicial y, en general, para tomar todas las decisiones y realizar todas las gestiones necesarias en nombre del BANCO DAVIVIENDA S.A. Así mismo, este representante tendrá las facultades para conciliar hasta por la suma de trescientos millones de pesos m/cte. (\$300.000.000), en cada caso. Facultades del Representante Legal para Efectos Judiciales Zulma Rocio Baquero Maldonado: Será representante legal para efectos judiciales del BANCO DAVIVIENDA SA. Para actuaciones judiciales de cualquier naturaleza, ante cualquier juzgado, tribunal, superintendencia, notaría, centro de conciliación, tanto en calidad de demandante, demandado, acreedor, deudor y/o cualquier otra calidad, en todos los municipios del Departamento de Cundinamarca, así como en los demás municipios en los que se establezcan agencias dependientes de la Regional Bogotá y Cundinamarca del BANCO DAVIVIENDA. Este representante tendrá las facultades para constituir apoderados, conciliar, desistir, transigir, absolver interrogatorios de parte, atender cualquier tipo de diligencia judicial y, en general, para tomar todas las decisiones y realizar todas las gestiones necesarias en nombre del BANCO DAVIVIENDA SA. Se aclaró que este nombramiento es adicional a los suplentes actualmente designados y posesionados. Así mismo, este representante tendrá las facultades para conciliar hasta por la suma de quinientos millones de pesos M/Cte. (\$500.000.000), en cada caso.

Facultades del Gerente y suplente del Gerente: El Gerente y el suplente del Gerente tendrán las facultades que han sido otorgadas en el Artículo 74 del estatuto orgánico del sistema financiero, el cual indica: La persona que ejerza la gerencia de un establecimiento bancario, (...) sea como gerente o subgerente, tendrá la personería para todos los efectos legales y se presume, en ejercicio de su cargo, que tiene autorización de la respectiva junta para llevar la representación obligar a la entidad frente terceros, aunque no exhiba la constancia de tal autorización (...). El suplente del Gerente ejercerá sus facultades en las ausencias accidentales, temporales o absolutas del gerente. Facultades del representante legal para efectos judiciales administrativos: Los representantes legales para



CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL NACIONAL

Fecha Expedición: 1 de junio de 2022 Hora: 13:12:48

Recibo No. AA22904621 Valor: \$ 3,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A229046214F65E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

efectos judiciales y administrativos tendrán la representación legal del BANCO DAVIVIENDA S.A. En la regional Bogotá y Cundinamarca para

actuaciones prejudiciales, judiciales o administrativas, cualquiera que sea su naturaleza, tanto en calidad de demandante, demandado o de cualquier otra índole. Estos representantes tendrán facultades para constituir apoderados, conciliar, transigir y en general para tomar todas las decisiones y realizar todas las gestiones necesarias en nombre del BANCO DAVIVIENDA S.A. Hasta por la suma de \$300.000.000,00 en cada uno de los casos. Los representantes nombrados podrán actuar conjunta o separadamente. Facultades para la Representante Legal judicial Esperanza Sastoque Meza: Será representante legal para efectos judiciales del BANCO DAVIVIENDA S.A. para actuaciones judiciales de cualquier naturaleza, ante cualquier juzgado, tribunal,

superintendencia, notaría, centro de conciliación, tanto en calidad

de demandante, demandado, acreedor, deudor y/o cualquier otra calidad, en todos los municipios del Departamento de Cundinamarca, así como en los demás municipios en los que se establezcan agencias dependientes de la Regional Bogotá y Cundinamarca del BANCO DAVIVIENDA. Este representante tendrá las facultades para, conciliar, desistir, transigir, absolver interrogatorios de parte, atender cualquier tipo de diligencia judicial y, en general, para tomar todas las decisiones y realizar todas las gestiones necesarias en nombre del BANCO DAVIVIENDA S.A., hasta por la suma de quinientos millones de pesos (\$500.000.000), en cada caso. La Representante Legal Para Efectos Judiciales Y Administrativos Jackelin Triana Castillo,

identificada con cédula 52.167.151, representante legal del Banco

facultades para que adelantar actuaciones en nombre del Banco en los procesos judiciales y de insolvencia en los que este se haga parte,

efectos judiciales, Regional Bogotá y Cundinamarca, tiene

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6412

hasta 570 SMMLV.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS CASA PRINCIPAL

Por Escritura Pública No.167, Notaría 14 de Bogotá del 30 de enero de 1.973, inscrita el 7 de noviembre de 1.986, bajo el No. 200.431 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de: CORPORACION COLOMBIANA DE



CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL NACIONAL

Fecha Expedición: 1 de junio de 2022 Hora: 13:12:48

Recibo No. AA22904621 Valor: \$ 3,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A229046214F65E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

AHORRO Y VIVIENDA - COLDEAHORRO por el DE CORPORACION COLOMBIAN

AHORRO Y VIVIENDA - COLDEAHORRO por el DE CORPORACION COLOMBIANA AHORRO Y VIVIENDA - DAVIVIENDA.

Por E.P. No. 3890, Notaría 18 de Santafe de Bogotá D.C., del 25 de julio de 1.997, inscrita el 29 de julio de 1.997 bajo el No. 595260 del libro IX, la sociedad se convirtió de corporación de ahorro y vivienda a banco comercial, bajo el nombre de "BANCO DAVIVIENDA S.A.".

Por Escritura Pública No. 0001234 de Notaría 18 de Santafé de Bogotá D.C. Del 09 de abril de 1999, inscrita el 16 de abril de 1999 bajo el número 00676213 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de: BANCO DAVIVIENDA S.A., por el de: BANCO DAVIVIENDA S.A., pero en sus relaciones comerciales podrá identificarse como BANCO DAVIVIENDA o utilizar la sigla DAVIVIENDA.

Por Escritura Pública No. 4541 del 28 de agosto de 2000 de la Notaría 18 de Santa Fe de Bogotá D.C., inscrita el 31 de agosto de 2000 bajo el número 00742959 del libro IX, la sociedad de la referencia, adquirido la totalidad de las acciones de la sociedad DELTA BOLÍVAR COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL S.A., absorbiendo su empresa y patrimonio, sociedad que se disuelve sin liquidarse.

Por Escritura Pública No. 2369 del 27 de abril de 2006 de la Notaría 01 de Bogotá D.C., inscrita el 02 de mayo de 2006 bajo el número 1052924 del libro IX, la sociedad de la referencia absorbió mediante fusión a la sociedad BANSUPERIOR S.A la cual se disuelve sin liquidarse.

Por Escritura Pública No. 0007019 del 29 de agosto de 2007, de la Notaría 71 de Bogotá D.C., inscrita el 03 de septiembre de 2007 bajo el número 01154960 del libro IX, la sociedad de la referencia absorbió mediante fusión a la sociedad GRANBANCO S.A. (absorbida), que se disuelve sin liquidarse.

por Escritura Pública No. 9557 de la Notaría 19 de Bogotá D.C., del



CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL NACIONAL

Fecha Expedición: 1 de junio de 2022 Hora: 13:12:48

Recibo No. AA22904621 Valor: \$ 3,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A229046214F65E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

31 de julio de 2012, inscrita el 31 de julio de 2012 bajo el número 01654851 del libro IX, la sociedad de la referencia (absorbente) absorbe mediante fusión a la sociedad CONFINANCIERA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO la cual se disuelve sin liquidarse.

Por Escritura Pública No. 01 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 4 de enero de 2016, inscrita el 4 de enero de 2016 bajo el número 02050579 del libro IX, la sociedad de la referencia (absorbente) absorbe mediante fusión a la sociedad LEASING BOLÍVAR S A COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO la cual se disuelve sin liquidarse y transfiere en bloque la totalidad de su patrimonio a la sociedad absorbente.

E.P. N	10.		FECHA		NOTARIA		INSCRIE	PCION
3892		16-X	-1972	14	BOGOTA	7-XI	-1986-	200.429
2510		25-VI	-1973	14	BOGOTA	7-XI	-1986-	200.433
1754		26-V	-1975	14	BOGOTA	7-XI	-1986-	200.434
2022		22-VI	-1976	14	BOGOTA	7-XI	-1986-	200.435
537		15-VI	-1978	17	BOGOTA	7-XI	-1986-	200.436
1044		1-X	-1979	17	BOGOTA	7-XI	-1986-	200.437
4396		14-XII	-1983	18	BOGOTA	7-XI	-1986-	200.438
5388		12-XII	-1985	18	BOGOTA	7-XI	-1986-	200.439
5093		25-XI	-1986	18	BOGOTA	4-IV	-1988-	232.470
3925		9-IX	-1987	18	BOGOTA	4-IV	-1988-	232.471
6242		28-XII	-1987	18	BOGOTA	6-XII	-1989-	281.736
5166		14- XI	-1989	18	BOGOTA	6-XII	-1989-	281.743
3044		26-VII	-1973	14	BOGOTA	15-III	-1990-	289.544
5706		18 -IX	-1992	18	STAFE BTA	21- IX	-1992-	379.261
5681		24-VIII	- 1993	18	STAFE BTA	2-IX-	-1993-	418.503
3047 9	9- VI-	1994 18	STAFE	BTA 1	L5- VI- 199	94- 451.3	386	

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCION				
E. P. No. 0003890 del 25 de julio	00595260 del 29 de julio de				
de 1997 de la Notaría 18 de Bogotá	1997 del Libro IX				
D.C.					
E. P. No. 0005600 del 15 de	00607493 del 23 de octubre de				
octubre de 1997 de la Notaría 18	1997 del Libro IX				
de Bogotá D.C.					



CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL NACIONAL

Fecha Expedición: 1 de junio de 2022 Hora: 13:12:48

Recibo No. AA22904621 Valor: \$ 3,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A229046214F65E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ilimitada, durante 60 días calendario contados	a partir de la fecha de su expedición.
E. P. No. 0001234 del 9 de abril de 1999 de la Notaría 18 de Bogotá D.C.	
Cert. Cap. del 11 de noviembre de 1999 de la Revisor Fiscal	00705616 del 29 de noviembre de 1999 del Libro IX
E. P. No. 0004541 del 28 de agosto de 2000 de la Notaría 18 de Bogotá D.C.	00742959 del 31 de agosto de 2000 del Libro IX
E. P. No. 0001167 del 26 de marzo de 2001 de la Notaría 18 de Bogotá D.C.	00770328 del 27 de marzo de 2001 del Libro IX
E. P. No. 0003736 del 22 de agosto de 2001 de la Notaría 18 de Bogotá D.C.	00791754 del 29 de agosto de 2001 del Libro IX
E. P. No. 0005145 del 17 de octubre de 2003 de la Notaría 18 de Bogotá D.C.	00904710 del 31 de octubre de 2003 del Libro IX
E. P. No. 0007165 del 1 de diciembre de 2004 de la Notaría 18 de Bogotá D.C.	00973452 del 24 de enero de 2005 del Libro IX
E. P. No. 0001376 del 17 de febrero de 2005 de la Notaría 18 de Bogotá D.C.	00978267 del 23 de febrero de 2005 del Libro IX
E. P. No. 0002369 del 27 de abril de 2006 de la Notaría 1 de Bogotá D.C.	01052924 del 2 de mayo de 2006 del Libro IX
Cert. Cap. No. 0000001 del 14 de julio de 2006 de la Revisor Fiscal	01067098 del 17 de julio de 2006 del Libro IX
E. P. No. 0003211 del 2 de octubre de 2006 de la Notaría 11 de Bogotá D.C.	01086298 del 23 de octubre de 2006 del Libro IX
E. P. No. 0002560 del 29 de marzo de 2007 de la Notaría 71 de Bogotá D.C.	01120634 del 30 de marzo de 2007 del Libro IX
E. P. No. 0007019 del 29 de agosto de 2007 de la Notaría 71 de Bogotá	01154960 del 3 de septiembre de 2007 del Libro IX
D.C. Doc. Priv. No. 0000001 del 30 de septiembre de 2008 de la Revisor Fiscal	01246106 del 1 de octubre de 2008 del Libro IX
E. P. No. 2596 del 24 de marzo de 2009 de la Notaría 71 de Bogotá	01285998 del 30 de marzo de 2009 del Libro IX



CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL NACIONAL

Fecha Expedición: 1 de junio de 2022 Hora: 13:12:48

Recibo No. AA22904621 Valor: \$ 3,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A229046214F65E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

D.C. E. P. No. 10647 del 30 de diciembre de 2009 de la Notaría 71	01358234 del 1 de febrero de 2010 del Libro IX
de Bogotá D.C. E. P. No. 3202 del 30 de abril de 2010 de la Notaría 71 de Bogotá	01380517 del 4 de mayo de 2010 del Libro IX
D.C. E. P. No. 3661 del 25 de junio de 2010 de la Notaría 71 de Bogotá	01394285 del 25 de junio de 2010 del Libro IX
D.C. E. P. No. 8336 del 2 de septiembre de 2010 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	01412856 del 9 de septiembre de 2010 del Libro IX
E. P. No. 9557 del 31 de julio de 2012 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	01654851 del 31 de julio de 2012 del Libro IX
E. P. No. 7356 del 21 de junio de 2013 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	01742777 del 26 de junio de 2013 del Libro IX
E. P. No. 7356 del 21 de junio de 2013 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	01749401 del 18 de julio de 2013 del Libro IX
E. P. No. 3978 del 8 de abril de 2014 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	01826817 del 14 de abril de 2014 del Libro IX
E. P. No. 3544 del 30 de marzo de 2015 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	01928286 del 9 de abril de 2015 del Libro IX
E. P. No. 18946 del 30 de diciembre de 2015 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	02050969 del 6 de enero de 2016 del Libro IX
E. P. No. 01 del 4 de enero de 2016 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	02050579 del 4 de enero de 2016 del Libro IX
E. P. No. 6587 del 14 de abril de 2016 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	02095391 del 20 de abril de 2016 del Libro IX
E. P. No. 7811 del 27 de abril de 2018 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	02339044 del 10 de mayo de 2018 del Libro IX
E. P. No. 6774 del 12 de abril de 2019 de la Notaría 29 de Bogotá	02462229 del 6 de mayo de 2019 del Libro IX



CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL NACIONAL

Fecha Expedición: 1 de junio de 2022 Hora: 13:12:48

Recibo No. AA22904621 Valor: \$ 3,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A229046214F65E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

D.C.		
E. P. No. 8382 del 16 de abril de	02698232 del 23 de abril d	de
2021 de la Notaría 29 de Bogotá	2021 del Libro IX	
D.C.		
E. P. No. 7882 del 26 de abril de	02838148 del 11 de mayo d	de
2022 de la Notaría 29 de Bogotá	2022 del Libro IX	
D.C.		

Los estatutos de la casa principal han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 9557 del 31 de julio de	00215275 del 21 de septiembre
2012 de la Notaría 29 de Bogotá	de 2012 del Libro VI
D.C.	

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LA PERSONA JURÍDICA PROPIETARIA DE LA SUCURSAL, DEBERÁ SOLICITAR EL RESPECTIVO CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.



CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL NACIONAL

Fecha Expedición: 1 de junio de 2022 Hora: 13:12:48

Recibo No. AA22904621 Valor: \$ 3,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A229046214F65E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

La información anterior ha sido tomada directamente del formulario de matrícula diligenciado por el comerciante.

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital quenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

Lonstone Frent 1.

Certificado Generado con el Pin No: 6109953293634229

Generado el 03 de junio de 2022 a las 15:42:13

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

EL SECRETARIO GENERAL

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el artículo 11.2.1.4.59 numeral 10 del decreto 2555 de 2010, modificado por el artículo 3 del decreto 1848 de 2016.

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: BANCO DAVIVIENDA S.A. o BANCO DAVIVIENDA

NIT: 860034313-7

NATURALEZA JURÍDICA: Establecimiento Bancario Comercial de Naturaleza Privada. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 3892 del 16 de octubre de 1972 de la Notaría 14 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). , bajo la denominación CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "COLDEAHORRO"

Escritura Pública No 167 del 30 de enero de 1973 de la Notaría 14 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA", autorizada con resolución SB 0060 del 15 de enero de 1973

Escritura Pública No 3890 del 25 de julio de 1997 de la Notaría 18 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). , en adelante será Banco Davivienda S.A. Se protocolizó la conversión de la CORPORACIÓN COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA" en banco comercial, cuya razón social, en adelante será Banco Davivienda S.A., aprobada mediante resolución 0562 del 10 de junio de 1997 Sociedad anónima de carácter privado

Escritura Pública No 1234 del 09 de abril de 1999 de la Notaría 18 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó el cambio de razón social por BANCO DAVIVIENDA S.A., pero en sus relaciones comerciales podrá identificarse como BANCO DAVIVIENDA o utilizar la sigla DAVIVIENDA.

Escritura Pública No 4541 del 28 de agosto de 2000 de la Notaría 18 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocoliza la adquisición del cien por cien (100%) de las acciones suscritas de DELTA BOLIVAR S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, por parte del BANCO DAVIVIENDA S.A. En consecuencia, la primera se disuelve sin liquidarse.

Resolución S.B. No 0300 del 11 de marzo de 2002 la Superintendencia Bancaria aprobó la cesión parcial de los activos y pasivos de la CORPORACIÓN FINANCIERA DEL NORTE S.A. COFINORTE S. A. a BANCOLOMBIA S.A., BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. y BANCO DAVIVIENDA S.A.

Resolución S.B. No 1045 del 19 de julio de 2005 La Superintendencia Bancaria no objeta la adquisición del 90.8% de las acciones del Banco Superior por parte del Banco Davivienda como etapa previa a la fusión de los citados establecimientos bancarios

Resolución S.F.C. No 0468 del 14 de marzo de 2006, la Superintendencia Financiera de Colombia no objeta la fusión propuesta, en virtud de la cual BANSUPERIOR, se disuelve sin liquidarse para ser absorbido por el BANCO DAVIVIENDA S.A., protocolizada mediante Escritura Pública No. 2369 del 27 de Abril de 2006, Notaria 1 de Bogotá D.C.)

Resolución S.F.C. No 0139 del 31 de enero de 2007 No objeta la adquisición del noventa y nueve punto cero seis dos cinco ocho seis siete cuatro por ciento (99.06258674%) del total de las acciones en circulación totalmente suscritas y pagadas emitidas del GRANBANCO S.A. o Granbanco-Bancafé o Bancafé, por parte del BANCO DAVIVIENDA S.A., como etapa previa a la fusión de los mismos.



Certificado Generado con el Pin No: 6109953293634229

Generado el 03 de junio de 2022 a las 15:42:13

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

Resolución S.F.C. No 1221 del 13 de julio de 2007 La Superintendencia Financiera de Colombia no objeta la operación de fusión propuesta entre el BANCO DAVIVIENDA S.A. y el BANCO GRANBANCO S.A. o BANCAFÉ., en virtud de la cual éste último se disuelve sin liquidarse para ser absorbido por el primero protocolizada mediante Escritura Pública 7019 del 29 de agosto de 2007 Notaria 71 de Bogotá D.C.

Resolución S.F.C. No 1013 del 03 de julio de 2012 la Superintendencia Financiera no objeta la fusión entre Banco Davivienda y Confinanciera, protocolizada mediante escritura pública 9557 del 31 de julio de 2012, notaria 29 de Bogotá, en virtud de la cual éste último se disuelve sin liquidarse para ser absorbido por Davivienda

Resolución S.F.C. No 1667 del 02 de diciembre de 2015 La Superintendencia Financiera de Colombia no objeta la fusión por absorción de LEASING BOLIVAR S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO (sociedad absorbida) por parte del BANCO DAVIVIENDA S.A. (sociedad absorbente), protocolizada mediante Escritura Pública 1 del 04 de enero de 2016 Notaria 29 de Bogotá, como consecuencia la sociedad absorbida se disuelve sin liquidarse.

Resolución S.F.C. No 0318 del 18 de marzo de 2016 Autoriza al Banco Davivienda Internacional (Panamá), sociedad anónima organizada y existente de conformidad con las leves de la República de Panamá, para realizar en Colombia, actos de promoción o publicidad de los productos y servicios financieros en los términos descritos en el plan de negocios referido en el considerando décimo primero de la presente Resolución, a través de la figura de representación, exclusivamente a través de la red de oficinas del Banco Davivienda S.A.

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 562 del 10 de junio de 1997

REPRESENTACIÓN LEGAL: PRESIDENTE Y SUPLENTES. El Banco tendrá un Presidente y uno o más suplentes, según lo disponga la Junta Directiva elegidos por esta, quienes ejercerán la representáción legal del Banco a nivel nacional e internacional, Por su parte, los Gerentes de Sucursales llevarán la representación legal del Banco dentro del territorio que se defina en su nombramiento. Adicionalmente, la Junta Directiva podrá efectuar designaciones para que la persona designada lleve la representación legal del Banco en algunos aspectos particulares, por ejemplo para efectos judiciales o para realizar diligencias o actuaciones ante autoridades administrativas. FUNCIONES : del presidente y de sus suplentes, las Serán funciones siguientes: a) Representar al Banco, Judicial o extrajudicialmente como persona jurídica y usar la firma social; b) Presidir las reuniones de la asamblea general de accionistas; c) Presentar mensualmente el balance de la sociedad a la Junta Directiva, d) Hacer cumplir los estatutos y decisiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva; e) Ejercer las funciones que le señalen la Junta Directiva o la Asamblea de Accionistas; f) Convocar la Asamblea y la Junta Directiva a sesiones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente, g) Mantener a la Junta Directiva plena y detalladamente enterada de la marcha de los negocios sociales y suministrarle todos los datos e informes que le solicite; h) Constituir los apoderados especiales que requiera el Banco i) Tomar todas las medidas y celebrar los actos y contratos necesarios convenientes para el debido cumplimiento del objeto social; j) Salvo las previstas en los literales a), h) e i) de este articulo delegar, previa autorización de la Junta Directiva, alguna o algunas de sus atribuciones. k) Nombrar y remover libremente a los funcionarios del banco, cuyo nombramiento no este reservado a la Asamblea General o a la Junta Directiva. (E. Pública 3978 del 08/abril/2014 Notaria 29 de Bogotá)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBREIDENTIFICACIÓNCARGOJavier José Suárez EsparragozaCC - 80418827Presidente

Fecha de inicio del cargo: 01/01/2022 Camilo Albán Saldarriaga

Fecha de inicio del cargo: 17/10/2003

CC - 19385661 Suplente del Presidente



Certificado Generado con el Pin No: 6109953293634229

Generado el 03 de junio de 2022 a las 15:42:13

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE Álvaro Alberto Carrillo Buitrago Fecha de inicio del cargo: 17/10/2003	IDENTIFICACIÓN CC - 79459431	Suplente del Presidente (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2021267786-000 del día 10 de diciembre de 2021, que con documento del 6 de diciembre de 2021 renunció al cargo de Suplente del Presidente y fue aceptada por la Junta Directiva en Acta 1047 del 6 de diciembre de 2021. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).
Alberto Patricio Melo Guerrero Fecha de inicio del cargo: 30/08/2013	CE - 449518	Suplente del Presidente
Daniel Cortés Mc Allister Fecha de inicio del cargo: 21/04/2022	CC - 80413084	Suplente del Presidente
Pedro Alejandro Uribe Torres Fecha de inicio del cargo: 07/09/2006	CC - 79519824	Suplente del Presidente
Luz Maritza Pérez Bermúdez Fecha de inicio del cargo: 15/02/2007	CC - 39687879	Suplente del Presidente
Olga Lucía Rodríguez Salazar Fecha de inicio del cargo: 01/11/2007	CC - 41799519	Suplente del Presidente (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2018083402-000 del día 27 de junio de 2018, la entidad informa que con documento del 5 de junio de 2018 renunció al cargo de Suplente del Presidente fue aceptada por la Junta Directiva en acta 964 del 5 de junio de 2018. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).
José Rodrigo Arango Echeverri Fecha de inicio del cargo: 01/11/2007	CC - 71612951	Suplente del Presidente
Ricardo León Otero Fecha de inicio del cargo: 08/11/2007	CC - 13480293	Suplente del Presidente
Jaime Alonso Castañeda Roldán Fecha de inicio del cargo: 08/11/2007	CC - 98545770	Suplente del Presidente



Certificado Generado con el Pin No: 6109953293634229

Generado el 03 de junio de 2022 a las 15:42:13

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE Jorge Alberto Abisambra Ruíz Fecha de inicio del cargo: 27/05/2009 Bernardo Ernesto Alba López Fecha de inicio del cargo: 30/08/2013	IDENTIFICACIÓN CC - 19404458 CC - 79554784	Suplente del Presidente Suplente del Presidente (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2018134850 del día 10 de octubre de 2018, la entidad informa que con documento del 25 de septiembre de 2018 renunció al cargo de Suplente del Presidente fue aceptada por la Junta Directiva en acta 969 del 25 de septiembre de 2018. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).
Adriana Cardenas Acuña Fecha de inicio del cargo: 23/01/2014 Felix Rozo Carua	CC - 63340862	Suplente del Presidente (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2021100086-000 del día 30 de abril de 2021, que con documento del 16 de marzo de 2021 renunció al cargo de Suplente del Presidente y fue aceptada por la Junta Directiva en Acta 1029 del 19 de abril de 2021. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).
Felix Rozo Cagua Fecha de inicio del cargo: 27/03/2014	CC - 79382406	Suplente del Presidente
Reinaldo Rafael Romero Gómez Fecha de inicio del cargo: 23/07/2015	CC - 79720459	Suplente del Presidente
Jorge Horacio Rojas Dumit Fecha de inicio del cargo: 21/01/2016	CC - 11309806	Suplente del Presidente
Juan Carlos Hernandez Nuñez Fecha de inicio del cargo: 02/03/2017	CC - 79541811	Suplente del Presidente
Martha Luz Echeverri Díaz Fecha de inicio del cargo: 17/05/2018	CC - 52052903	Suplente del Presidente
Alvaro Montero Agon Fecha de inicio del cargo: 19/03/2020	CC - 79564198	Suplente del Presidente



Certificado Generado con el Pin No: 6109953293634229

Generado el 03 de junio de 2022 a las 15:42:13

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Paula Reyes Del Toro Fecha de inicio del cargo: 16/12/2021	CC - 52866061	Suplente del Presidente
William Jimenez Gil Fecha de inicio del cargo: 15/12/2016	CC - 19478654	Representante Legal para Efectos Judiciales o para realizar Actuaciones ante Autoridades Administrativas
Marianella Lopez Hoyos Fecha de inicio del cargo: 21/01/2016	CC - 39773234	Representante Legal para Efectos Judiciales o para realizar actuaciones ante Autoridades Administrativas
Bernardo Enrique Rivera Mejía Fecha de inicio del cargo: 02/09/2021	CC - 88218527	Representante Legal para efectos judiciales y para realizar diligencias o actuaciones ante autoridades administrativas

JOSUÉ OSWALDO BERNAL CAVIEDES SECRETARIO GENERAL

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."





PODER

 Código:	F-CJ-016	
Versión:	0	
Fecha:	07/07/2021	
PÚBLICO		

Señores

Juzgado Veintiséis (26) Civil Municipal de Bogotá D.C.

cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

Referencia: Concursal.

Radicado: 11001400302620200039500.

Deudor: MARTINEZ ROJAS JHADIR GILBERTO C.C. 82393386
Acreedor: Banco Davivienda S.A. Nit. 860.034.313-7

Asunto: Poder Judicial.

Jorge Enrique Gutiérrez Rodríguez, mayor de edad, domiciliado y residenciado en la ciudad de Bogotá, identificado con CC.79.132.623 expedida en Bogotá, con T.P. 75.647 del C.S. de la J., obrando en nombre y representación de la COMPAÑÍA CONSULTORA Y ADMINISTRADORA DE CARTERA C.A.C. ABOGADOS S.A.S Nit. 830.091.247-2 con correo de notificación asesor legal@abogadoscac.com.co, todo lo cual acredito con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámarade comercio de Bogotá, sociedad que en el presente documento actúa en calidad de apoderada general del BANCO DAVIVIENDA S.A., persona jurídica con Nit. 860.034.313-7, tal como consta en el respectivo certificado de existencia y representación legal del BancoDavivienda antes "CORPORACIÓN COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA" de acuerdo al PODER GENERAL conferido mediante Escritura Pública número 10.507 del 14 de mayo del 2021 corrida en la Notaria 29 de Bogotá D.C. atentamente manifiesto a Usted que por el presente escrito confiero poder especial amplioy suficiente al Doctor Nicolás Grajales Castiblanco, mayor de edad, abogado en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.019.109.333, de Bogotá D.C. y portador de la Tarjeta Profesional No. 351.286 del C.S. de la J., correo electrónico: nicolasgrajalescastiblanco@gmail.com y notificacion insolvencia@abogadoscac.com.co, para que represente judicialmente al BANCO DAVIVIENDA S.A. en el trámite de la referencia.

El abogado queda facultado para transigir, conciliar, disponer del derecho enlitigio, participar en las audiencias con voz y voto, y en general, para ejercitar todas las actuaciones procesales, de tal manera que en ningún caso la Entidad quede sin representación judicial.

La facultad para sustituir le será expresamente concedida en caso de hacerse necesario.

Atentamente,
JORGE ENRIQUE GUTIERREZ RODRIGUEZ
CC.79.132.623 expedida en Bogotá
T.P. 75.647 del C.S. de la J
Acepto,

NICOLÁS GRAJALES CASTIBLANCO C.C. 1.019.109.333 de Bogotá D.C.

T.P. 351.286 del C.S. de la J.

Correo Electrónico de Notificación:



notificacion insolvencia@abogadoscac.com.co

Dirección Física de Notificación: Carrera 28 #39B-03, Teusaquillo,

Bogotá D.C. **Celular:** 3133324522.

Señores

Juzgado 26 Civil Municipal de Bogotá

cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

Referencia: Liquidación.

Radicado: 11001400302620200039500

Deudor: MARTINEZ ROJAS JHADIR GILBERTO C.C. 82393386

Acreedor: Banco Davivienda S.A. Nit. 860.034.313-7

Asunto: Presentación de Crédito y Solicitud de Expediente Digital

Nicolás Grajales Castiblanco, mayor de edad, vecino y residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.019.109.333 de Bogotá D.C., abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional Nro. 351.286 del Consejo Superior de La Judicatura, obrando conforme al poder a Mí conferido por el doctor Jorge Enrique Gutiérrez Rodríguez, mayor de edad, domiciliado y residenciado en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con Cédula de Ciudadanía número 79.132.623 de Bogotá, con Tarjeta Profesional No. 75.647 del Consejo Superior de la Judicatura, quien obra en nombre y representación de la Compañía Consultora y Administradora de Cartera C.A.C. Abogados S.A.S. con correo electrónico de notificaciones asesor legal@abogadoscac.com.co, quien a su vez obra como apoderado especial del BANCO DAVIVIENDA S.A., de acuerdo con el poder general conferido mediante Escritura Pública Número 10.507 del 14 de mayo de 2021, otorgada en la Notaria Veintinueve del Circulo de Bogotá; por medio del presente escrito me permito radicar presentación de créditos, conforme lo dispone la Ley 1116 de 2006 y demás reglamentaciones aplicables al caso en concreto, de acuerdo con los acápites que se pasan a exponer a continuación.

HECHOS

- 1. Mediante Auto que calenda 09 de septiembre de 2020 el Señor Juez de la Delegatura ordenó la apertura del proceso de liquidación patrimonial de la persona natural **MARTINEZ ROJAS JHADIR GILBERTO**.
- 2. Que el deudor adquirió las siguientes obligaciones como acreencia insoluta con el Banco Davivienda S.A. la siguiente obligación:

Correo Electrónico de Notificación:



notificacion insolvencia@abogadoscac.com.co

Dirección Física de Notificación: Carrera 28 #39B-03, Teusaquillo,

Bogotá D.C. **Celular:** 3133324522.

CLASE DE CRÉDITO	NÚMERO DE OBLIGACIÓN	CAPITAL
NORMALIZACION	05900477600094841	5.323.052
VEHICULO	05800325002020594	27.242.280
EX LIBRANZA	05900473100134005	10.907.331
TOTAL		\$43.472.663

(Valor aproximado actualizado sujeto a modificaciones de conformidad con el acta de fracaso o tasación distinta del Banco Davivienda S.A.).

3. Hasta el momento estos créditos no han sido saldados en favor de mí representada.

Por lo anterior cordialmente requiero al Señor Liquidador y al Señor Juez de Conocimiento para que sean reconocidas las obligaciones mencionadas en la presente etapa procesal en favor del Banco Davivienda S.A, en los términos que se muestran a continuación y así se consignen en el proyecto de calificación y graduación de crédito.

PRETENSIONES

En mérito de lo expuesto **SOLICITO** a su Despacho lo siguiente:

- Reconocer las obligaciones en favor de Banco Davivienda S.A conforme al presente memorial y así se consigne en el proyecto de calificación y graduación de créditos y derechos de voto, junto con el inventario de avalúos presentados por el liquidador en el memorial de la referencia.
- Se reconozca el valor de intereses corrientes, de conformidad con la Ley 1116 de 2006, en favor del Banco Davivienda S.A. (expresados en el cuadro del anterior acápite).
- Se reconozca el valor de los intereses moratorios causados, de conformidad con la Ley 1116 de 2006, en favor del Banco Davivienda S.A. (expresados en el cuadro anterior acápite).

Correo Electrónico de Notificación:



notificacion insolvencia@abogadoscac.com.co

Dirección Física de Notificación: Carrera 28 #39B-03, Teusaquillo,

Bogotá D.C. Celular: 3133324522.

- Se reconozca el valor de los seguros de conformidad con el Acta de Fracaso del trámite de insolvencia del expediente de la referencia.
- Se envíe el enlace del expediente ya solicitado ante este despacho.

ANEXOS y PRUEBAS

- 1. Camara de Comercio de C.A.C. Abogados S.A.S.
- 2. Camara de Comercio del Banco Davivienda S.A.
- **3.** Las que reposan en su despacho.

NOTIFICACIONES

El suscrito apoderado se notificará en las siguientes direcciones:

Apoderado Banco Davivienda	Dirección Física	Dirección Electrónica	Teléfono Celular
Nicolás Grajales Castiblanco	Carrera 28 #39B-03/Teusaquillo/Bogotá	notificacion_insolvencia@abogadoscac.com.co	3133324522

Atentamente,

NICOLÁS GRAJALES CASTIBLANCO

C.C. No. 1.019.109.333 de Bogotá D.C.

T.P. No. 351.286 del C.S. de la J.